

Federico...
DIRECTOR EJECUTIVO MUNICIPAL
Director Ejecutivo Municipal
y Secretario General
Administrativo

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a crear una Agencia de Gestión Mixta, Público - Privada, destinada a la promoción y fomento del desarrollo económico local, de la innovación tecnológica, con particular énfasis en la promoción del turismo, cuyo estatuto deberá ajustarse a las condiciones que se establecen en la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- La Agencia deberá ser autárquica y su accionar será fiscalizado por la Sindicatura General del Municipio o por el organismo que la reemplace.

ARTICULO 3º.- Tendrá un directorio mixto integrado por el Municipio y aquellas instituciones que, además de adherir al estatuto de la misma, contribuyan a su sostenimiento y cuyos miembros cumplirán funciones "Ad Honorem".

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer del Presupuesto Municipal, los fondos que considere indispensables para la puesta en marcha y funcionamiento de la Agencia, sin perjuicio de los recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento para el cumplimiento de los objetivos de la misma.

ARTICULO 5º.- El instrumento de creación de la Agencia, deberá ser remitido al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a los efectos de su correspondiente ratificación.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2775

Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria del: 01/12/2004.

Jam.

Ricardo J. Das Neves Rosa
RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

Juan Carlos Pino
JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hector Ramon Rodriguez
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Ordenanza
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

ESTADISTICAL
FEDERICO J. LUCINI
DIRECCIÓN LEGAL TÉCNICA
ANEXO 1/2004

USHUAIA, 17 DIC 2004

VISTO el expediente N° CD-07415/2004 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/12/2004, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a crear una Agencia de Gestión Mixta, Público - Privada destinada a la promoción y fomento del desarrollo económico local, y la *innovación tecnológica*, con particular énfasis en la promoción del turismo.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 549 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal ~~2775~~ ²⁷⁷⁵ sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/12/2004, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a crear una Agencia de Gestión Mixta, Público - Privada destinada a la promoción y fomento del desarrollo económico local y la *innovación tecnológica*, con particular énfasis en la promoción del turismo . Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL ~~1481~~ ¹⁴⁸¹ /2004.

am.
17/12/04

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia